**Evaluación de la efectividad de las verificaciones de igualdades en el Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla**

***Objetivo***

El objetivo de este documento es evaluar la funcionalidad y la eficacia de los elementos que contiene el Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla (AECC o Acta). Estos elementos se enumeran en el Anexo 4.1, numeral 2, del Reglamento de Elecciones. En concreto, se pretende verificar si los elementos de los apartados 7 y 9 del Acta son previsiones exitosas para disminuir el porcentaje de AECC con inconsistencias y si facilitan el trabajo de los Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla (FMDC).

En este documento se explica el modelo de Acta actual; después, las previsiones explícitas para identificar y prevenir errores evidentes en el Acta; a continuación, se explora si dichas previsiones han sido mecanismos exitosos para reducir las inconsistencias en las AECC. Finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones para modificar el Acta.

Se concluye que los apartados 7 y 9 del Acta dificultan el trabajo de los Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla (FMDC) y no son mecanismos útiles para disminuir el porcentaje de AECC con inconsistencias. En más de la mitad de las Actas no se cumplen las igualdades y/o no se cuenta con información para verificarlas de estos apartados.

**Apartados del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casillas**

El AECC es el documento electoral en el que los FMDC registran los resultados de la votación de su casilla al finalizar la etapa de escrutinio y cómputo de votos. El Acta cuenta con 14 apartados en los que se anotan información de la votación (ver el Anexo 1). La tabla 1 describe cada uno de estos apartados

Tabla 1. Apartados del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Apartado** | **Sección** | **Instrucción** |
| 1 | Identificación de casilla | Datos de casilla (municipio o alcaldía, sección, tipo de boleta, dirección de la casilla). |
| 2 | Boletas sobrantes | Escriba el número de boletas no usadas y canceladas. |
| 3 | Personas que votaron | Escriba el número de marcas “votó” de la lista nominal de electores y de las personas que votaron con su sentencia del Tribunal Electoral. |
| 4 | Representantes de partidos políticos y candidaturas independientes que votaron en la casilla y que no se incluyen en la Lista Nominal | Escriba el número de marcas “votó” de la relación de las y los representantes de partidos políticos ante la mesa directiva de casilla. |
| 5 | Sume las cantidades de los apartados 3 y 4 | - |
| 6 | Votos sacados de la urna | Escriba el total de votos sacados de la urna. |
| 7 | ¿Es igual el número total del apartado 5 con el total de votos sacados de la urna del apartado 6? | Marque con una x (si/no) |
| 8 | Resultados de la votación | Escriba los votos para cada partido político, coalición, candidatura no registrada y votos nulos, súmelos y escriba el resultado en TOTAL. En caso de no recibir votos para algún partido político, coalición o candidatura no registrada, escriba ceros. |
| 9 | ¿Es igual la cantidad del apartado 6 con el total del apartado 8? | Marque con una x (si/no) |
| 10 | ¿Se presentaron incidentes durante el escrutinio y cómputo? | Marque con una x (si/no). Describa brevemente: |
| 11 | Mesa directiva de casilla | Escriba los nombres de las y los funcionarios de casilla presentes y asegúrese que firmen en su totalidad |
| 12 | Representantes de partidos políticos | Escriba los nombres de las y los representantes de partidos políticos, presentes, marque con “X” si es la o el propietario (P) o suplente (S) y asegúrese de que firmen en su totalidad. |
| 13 | Escritos de protesta | En su caso, escriba el número de escritos de protesta en el recuadro del partido político o que los presentó y métalos en la bolsa de expediente. |
| 14 | - | Una vez llenada y firmada el Acta, meta el original en la bolsa de expediente; meta la primera copia en el sobre PREP; meta la segunda copia en la bolsa que va por fuera del paquete electoral; y entregue copia legible a las y los representantes de partidos políticos presentes, según el orden de registro. |

Nota: en gris se subrayan los apartados que proporcionan información cuantitativa sobre la elección.

Como se observa en la tabla anterior, para llenar el apartado 5 del Acta es necesario realizar una suma de los apartados 3 y 4. Además, en el caso de los apartados 7 y 9 es necesario verificar que las cantidades registradas en otros apartados sean iguales numéricamente (ver tabla 2). A los apartados 7 y 9 se les conoce como *igualdades aritméticas,* y su función es ayudar que los FMDC verifiquen que el conteo de votos durante la fase de escrutinio y cómputo es correcto, y así disminuir las inconsistencias en las AECC.

Como se observa en la tabla anterior, para llenar algunos de los apartados del Acta es necesario retomar datos contenidos en apartados anteriores. Este es el caso del apartado 5, en el que se requiere hacer una suma de los apartados 3 y 4. También es el caso del apartado 7 y 9, en donde es necesario verificar que las cantidades registradas en otros apartados sean iguales numéricamente. A estos dos últimos apartados se les conoce como *igualdades aritméticas,* y deben ser verificadas.Originalmente se incluyeron en el Acta con la intención de que los y las FMDC pudierancorroborar que el conteo de votos durante la fase de escrutinio y cómputo era correcto y así disminuir las inconsistencias en las AECC.

La tabla 2 enumera los apartados del AECC donde se requiere procesar información de apartados anteriores para llenarlos y presenta el tipo de respuesta esperada.

Tabla 2. Relación de apartados del AECC en los que se verifican datos de apartados anteriores

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Apartado | Instrucción del apartado | Tipo de respuesta |
| 5 | Sume las cantidades de los apartados 3 (personas que votaron) y 4 (representantes de partidos políticos que votaron en la casilla y que no se incluyen en la lista nominal) | Suma |
| 7 | ¿Es igual el número total del apartado 5 con el total de votos en la elección X sacados de la urna del apartado 6? | Dicotómica (Sí/No) |
| 9 | ¿Es igual la cantidad del apartado 6 (votos sacados de la urna) con el total de los votos del apartado 8 (resultado de la votación)? | Dicotómica (Sí/No) |

**Supuestos para el cumplimento de las verificaciones de igualdades**

Para que estos apartados del AECC sean llenados correctamente se requiere una serie de condiciones que se dividen en dos grandes categorías: 1) condiciones que dependen de los FMDC; 2) condiciones ajenas a los FMDC.

**Condiciones que dependen de los FMDC**

1. Los FMDC, y en especial el Secretario, deben comprender con exactitud la instrucción que se anota en el Acta para llenarla correctamente. Esto implica que los FMDC entiendan que:
   1. Para llenar el apartado 7 del AECC, el valor identificado en el apartado 6 debe ser igual a la suma aritmética del apartado 5, que a su vez es la suma de los apartados 3 y 4.
   2. Para llenar el apartado 9, el valor identificado en el apartado número 6 debe ser igual a la suma de valores de la tabla del apartado 8.
2. Los FMDC deben contar correctamente las boletas.
3. Los FMDC deben marcar con el sello “votó” en el listado nominal a todos los electores que se presentaron a votar en la casilla y sumarlos correctamente.
4. En el caso del apartado 5, los FMDC deben realizar correctamente la suma de los apartados 3 y 4.
5. En el caso del apartado 8, los FMDC debieron haber realizado correctamente el conteo de votos emitidos para cada opción y sumar correctamente para obtener el total de votos.
6. Combinaciones de las condiciones anteriormente mencionadas.

**Condiciones que no dependen de los FMDC**

1. Los ciudadanos pueden decidir no depositar su boleta en la urna.
2. Las instrucciones del AECC son complejas y difíciles de seguir, lo que deriva en un llenado incorrecto o incompleto del Acta.
3. Combinaciones de las condiciones mencionadas anteriormente.

Si falla cualquiera de estas condiciones, habrá más de una inconsistencia evidente en el Acta, lo que irremediablemente llevará a que los FMDC hagan un recuento de votos. Mientras los errores que dependen de los FMDC pueden ser resueltos mediante un segundo conteo -esto es, por contar incorrectamente los votos y/o hacer las operaciones aritméticas mal-, los errores que son ajenos al trabajo de los FMDC dificultan las tareas de los mismos y no pueden ser subsanados por un segundo cómputo. Es decir, no importa las veces que se recuenten los votos, las igualdades aritméticas de los apartados 7 y 9 no se cumplirán. Como resultado, los FMDC llevarán a cabo recuentos adicionales que consumirán su tiempo y dificultarán sus actividades sin obtener un resultado correcto, lo que propicia que los apartados del Acta se llenen incorrectamente o se dejen en blanco.

**Efectividad de las verificaciones para prevenir inconsistencias en el Acta**

Como muestran la Imagen 1 y Tabla 1, las igualdades aritméticas del Acta corroboran dos igualdades:

|  |  |
| --- | --- |
| Apartado del AECC | Igualdad Aritmética |
| 7 | PV = VSU |
| 9 | VSU = RV |

*\*Donde:*

*PV= Personas que votaron más Representantes de Partidos Políticos y, en su caso, candidaturas independientes...*

*RV= Votación recibida* (suma de votos realizada por los Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla, que corresponde a la adición de los votos recibidos para cada partido, coalición, candidatura independiente, candidatos no registrados y votos nulos).

*VSU= Votos sacados de las urnas.*

A continuación, se analiza el llenado de las igualdades aritméticas de los apartados 7 y 9 del Acta para conocer su eficacia para prevenir inconsistencias evidentes.

***Apartado 7: PV = VSU***

El apartado 7 indica:

* ¿Es igual el número total del apartado 5 con el total de votos de la elección x sacados de la urna del apartado 6? (Marque con una *x* “Sí” o “No”).

Para verificar la igualdad aritmética es necesario contar con la información del apartado 5 y 6. El apartado 5 indica:

* Suma de las cantidades de los apartados 3 (PV = personas que votaron) y 4 (RPPCIV = Representantes de Partidos Políticos y, en su caso, Candidato(s) Independiente(s) que votaron en la casilla y que no se incluyen en la lista nominal).

El apartado 6 indica:

* Votos de la elección x sacados de la urna (VSU).

Por lo anterior, para evitar incidencias, el correcto llenado del apartado 7 requiere que los FMDC hayan realizado correctamente la suma del apartado 5 (personas que votaron más representantes de partidos políticos y candidatos independientes que votaron) y que esta operación aritmética coincida con la cifra del apartado 6 (VSU). Esta igualdad aritmética se representa como PV = VSU.

***Evidencia Empírica del cumplimiento de la igualdad PV=VSU (apartado 7 del AECC)***

En el SRA no es posible verificar el cumplimiento de los apartados 7 y 9; sin embargo, se puede hacer una aproximación con base en la información de los componentes que sí se capturan. Para ello, se analizaron las 127,008 Actas de la elección de Presidencia de 2018 que sí cuentan con información en el SRA. Los resultados para la igualdad PV=VSU son:

En casi la mitad de las Actas la igualdad PV=VSU no se cumple. Lo anterior, porque:

1. No se cuenta con los datos del apartado 3 y/o 4.
2. No se hace la suma correcta de los apartados 3 y 4 en el apartado 5.

Como resultado, uno de los campos de la igualdad (PV) no coincide con el otro factor de la igualdad (VSU).

Además, como se ha mencionado anteriormente, es posible que algún elector haya decidido no depositar su voto en la urna, lo que implicaría que, aún cuando se cuente con los datos de los apartados 3 y 4 y que la suma se haya hecho correctamente en el apartado 5, puede ser que la cantidad de votos sacados de la urna (VSU) no coincida con el total las personas que votaron más los representantes.

A continuación, la tabla 3 desagrega las AECC en función de su cumplimiento de la igualdad contenida en el apartado 7.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***Tabla 3. Apartado 7, PV = VSU*** | | |
|  | ***Absoluto*** | ***Porcentaje*** |
| *AECC en las que se cumple la igualdad PV=VSU* | *69,553* | *54.76%* |
| *AECC en las que no se cumple la igualdad PV=VSU* | *57,455* | *45.24%* |
| *AECC en las que no se cumple la igualdad por*  *diferencias en sus componentes* | *45,001* | *35.43%* |
| *AECC en las no se cumple igualdad porque los*  *apartados PV y/o VSU no tienen información* | *12,454* | *9.81%* |
| *Total* | *127,008* | *100.00%* |

Para la elección de Presidencia, de las 127,008 Actas con información, la igualdad PV=VSU no se cumple en 45.24% de las Actas. En 10% de las Actas no se cumple la igualdad porque los campos PV y/o VSU no cuentan con información. Además, en 35% de las Actas no se cumple la igualdad porque las cifras de PV y VSU no se cumplieron.

Esta cifra revela que la previsión de igualdad aritmética del apartado 7 no funciona para prevenir incidencias evidentes, pues en más de 4 de cada 10 Actas hay incidencias. Además, como se ha mencionado anteriormente, la introducción de la igualdad en el apartado 7 sólo aumenta el tiempo que los FMDC dedican a verificar que su conteo esté hecho adecuadamente. Como se mencionará más adelante, este tiempo podría evitarse si la igualdad contenida en el apartado 7 se eliminara del Acta y la igualdad se hiciera únicamente de forma automática en el Sistema de Registro de Actas.

* ***Apartado 9: VSU = RV***

El apartado 9 indica:

* ¿Es igual la cantidad del apartado 6 con el total del de los votos del apartado 8? (Marcar con una *x* “Sí” o “No”).

Lo anterior indica que para verificar la igualdad aritmética del apartado 9 es necesario contar con la información del apartado 6 y 8. El apartado 6 indica:

* Votos de la elección x sacados de la urna (VSU).

El apartado 8 contiene en una tabla los votos obtenidos para cada opción política registrada en el proceso electoral. En específico, de esta tabla se extrae el total de votos para todas las opciones políticas (denominado como Resultado de la votación = RV).

En esta igualdad es posible que derive en una inconsistencia por errores suma aritmética de los votos que cada opción política recibió esté mal contado.

**Evidencia Empírica del cumplimiento de la igualdad RV=VSU (apartado 9 del AECC)**

En el SRA no es posible verificar el cumplimiento de los apartados 7 y 9; sin embargo, se puede hacer una aproximación con base en la información los componentes que sí se capturan. Para ello, se analizaron las 127,008 Actas de la elección de Presidencia de 2018 que sí cuentan con información en el SRA. Los resultados para la igualdad PV=VSU son:

En 1 de cuatro actas la igualdad PV=VSU no se cumple. Lo anterior, porque:

1. No se cuenta con los datos del apartado 6 y/o 8.
2. No se hace la suma correcta de los apartados 6 y 9.

A continuación, la tabla 4 desagrega las AECC en función de su cumplimiento de la igualdad contenida en el apartado 9.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***Tabla 4. Apartado 9: VSU = RV*** | | |
|  | ***Absoluto*** | ***Porcentaje*** |
| *AECC en las que se cumple la igualdad VSU=RV* | *93,085* | *73.29%* |
| *AECC en las que no se cumple la igualdad VSU=RV* | *33,923* | *26.71%* |
| *AECC en las que no se cumple la igualdad por*  *diferencias en sus componentes* | *20,275* | *15.96%* |
| *AECC en las no se cumple igualdad porque los*  *apartados VSU y/o RV no tienen información* | *13,648* | *10.75%* |
| *Total* | *127,008* | *100.00%* |

Para la elección de Presidencia, de las 127,008 Actas con información, en 26.71% de las Actas no se cumple la igualdad VSU=RV. En 11% de las Actas no se cumple la igualdad porque en 11% por que no se tiene información sobre las VSU o RV. En 16% de las Actas no se cumple la igualdad porque no las cifras registradas en RV y/o VSU no coinciden.

Las cifras anteriores revelan que en poco más 1 de cada 4 AECC no se cumple la igualdad, lo que pone de manifiesto que al igual que en apartado 7, el apartado 9 no ayuda a prevenir inconsistencias en el Acta.

* ***Actas en las que no se cumple ninguna de las igualdades aritméticas en el apartado 7 y 9.***

La tabla 5 muestra las AECC y su cumplimiento de las igualdades de los apartados 7 y 9.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***Tabla 5. AECC y cumplimiento de igualdades*** | | |
|  | ***Absoluto*** | ***Porcentaje*** |
| *AECC en los que se cumplieron las dos igualdades* | *58,484* | *46.05%* |
| *AECC en los que no se cumplió, al menos, una de las igualdades* | *68,524* | *53.95%* |
| *Total* | *127,008* | *100.00%* |

De las 127,008 Actas de la elección de Presidencia, en 68,524 (54%) no se cumplió, al menos, una de las dos igualdades.

Las cifras anteriores demuestran que hay un gran porcentaje de Actas con inconsistencias. En el caso del apartado 7, la igualdad PV=VSU no se cumple en poco más de 4 de cada 6 Actas; mientras la igualdad del apartado 9, VSU=RV, no se cumple en 1 de cada 4 Actas. De forma agregada, en más de la mitad de las AECC de la elección de Presidencia no se cumple al menos una de las dos igualdades.

Este dato es de gran relevancia, pues demuestra que en más de la mitad de las casillas revisadas, los FMDC tuvieron que dedicar tiempo y esfuerzo a hacer un reconteo de votos, pues al momento de llenar los apartados 7 y 9 encontraron inconsistencias en el Acta. Como ya se mencionó en la sección pasada, estos reconteos implicaron trabajo en vano, pues hay factores que escapan al control de los FMDC y que ocasionan las inconsistencias.

Como resultado a lo anterior, se hace evidente que las igualdades aritméticas dificultan el trabajo de los FMDC y no son mecanismos exitosos para evitar errores en las AECC.

**Sistema de Registro de Actas, una alternativa para facilitar el trabajo de los FMDC**

El Sistema de Registro de Actas (SRA) es un sistema que desarrolló el INE para capturar toda la información de las AECC el mismo día de la jornada electoral, y así identificar los paquetes susceptibles a recuento.

A lo largo del tiempo y para cumplir por lo que mandata la Ley se han añadido verificaciones en el Sistema. Sin embargo, en lo que comprende a esta propuesta, se considera que el SRA podría verificar de forma automática las verificaciones de las igualdades aritméticas contenidas en los apartados 7 y 9. Lo anterior evitaría que los FMDC realizaran en repetidas ocasiones dichas verificaciones de forma manual sin que necesariamente tengan que coincidir, lo que disminuiría el trabajo de los FMDC sin disminuir la certeza que rige el proceso electoral, ya que se mantendrían las mismas causales de recuento, pero la verificación sería realizada por una máquina y no por funcionarios, lo que evitaría la tasa de error.

A diferencia de otras igualdades establecidas en la LGIPE, el incumplimiento de las desigualdades aritméticas establecidas en los apartados 7 y 9 de AECC no están mandatas explícitamente como causales de recuento en la norma. Sin embargo, corresponden a la previsión general de causal de recuento de casillas cuando las Actas presenten inconsistencias evidentes; las igualdades 7 y 9 suelen ser motivo de recuento de Actas continuamente.

**Conclusiones**

A pesar de que el Instituto, en un esfuerzo por identificar inconsistencias en las AECC y para mejorar su llenado, incorporó verificaciones en distintos apartados de las Actas, éstas no han demostrado que son mecanismos efectivos para disminuir los errores en las Actas. Al contrario, son una fuente de error por su complejidad y porque su correcto llenado no depende de que los FMDC sumen correctamente cantidades; hay factores independientes al momento del escrutinio y cómputo de votos que pueden afectar el complimiento de las igualdades, por ejemplo, que un elector no deposite en la urna su boleta.

En esta evaluación se demostró que poco más de la mitad de las Actas no cumplen con una o las dos verificaciones que están en el Acta. Esto puede ser porque no se llenó la información de los aparados que componen las igualdades, porque no se respondió a las preguntas de verificación por su complejidad o simplemente porque no corresponden las cantidades de un apartado y el otro.

Con base en lo anterior se propone que se retiren del Acta las verificaciones que corresponden a los apartados 7 y 9, y que el Sistema de Registro de Actas sea el mecanismo por el cual se compruebe automáticamente la correspondencia o no de la información de las Actas. Con esta propuesta se simplificaría el Acta y por consiguiente, el trabajo de los FMDC el día de la Jornada Electoral sin disminuir la certeza y al mismo tiempo mantener el propósito de las igualdades de evitar los errores evidentes en las Actas, marginar la razón de ser de las igualdades tienen para detectar errores evidentes en las Actas.

**Anexo 1. Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla**

Imagen 1. Igualdades del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla.

